

factores que sumados a la difícil situación creada por la guerra con el Brasil, contribuyeron a la caída del régimen unitario.

Continúa con la Tentativa Federal bajo el gobierno de Dorrego, a través de la convocatoria de la Convención de Santa Fe. Sin embargo, la actitud de los caudillos, que sólo pretendían asegurar su "modus vivendi" llevaron a un nuevo fracaso.

Finaliza este interesante "Ensayo" con una reseña breve de la Política Financiera de los Gobiernos Porteños durante el período: 1827-1829.

La obra de Horacio W. Bliss, ordenada y seria, interesa por su síntesis y su imparcialidad, como lo demuestra la heterogeneidad de la abundante bibliografía consultada.

Juan C. Soria

DELL'ORO MAINI, Atilio; FIORITO, Miguel A.; FRANCESCHI, Gustavo; FURLONG, Guillermo; GÜEL, Oscar R.; LEGON, Faustino; MENOSSI, Doncel; RAMOS, Juan P.; RUIZ MORENO, Isidoro: "Presencia y sugestión del filósofo Francisco Suárez. Su influencia en la Revolución de Mayo". Publicaciones de la Fundación Vitoria y Suárez. Editorial Kraft. Buenos Aires, 1959, 205 págs.

"La Revolución de Mayo o la declaración de la independencia fueron encaradas, durante largo tiempo, como una ruptura profunda y total con España, y con todo lo que ella representaba. Para justificarlas, se repudió todo aquel pasado. Las tinieblas del olvido, de la ignorancia y de la denigración cayeron sobre su historia. Nadie pudo pensar, entonces, en la posibilidad de encontrar allí algunas de las causas ideológicas de la Revolución. En cambio, el gradual conocimiento de la Revolución, la valoración de su importancia y de su originalidad, el asombro que frecuentemente despierta el mérito de sus maestros, revelado en numerosas obras inéditas o de escasa circulación actual, descubren la presencia de fuertes ideológicas sin cuya consideración y balance sería imposible explicar cabalmente el proceso de la emancipación". El Presidente de la Fundación Vitoria y Suárez, Atilio Dell'Oro Maini, nos explica sintéticamente en estos párrafos el objeto y esencia de tal organismo cultural que es el que ofrece a la consideración de los estudiosos este tomo

minar y exaltar bajo sus múltiples facetas la figura del Doctor Eximio. Colaboran en él plumas destacadísimas, ocupándose cada uno de aclarar la influencia del gran filósofo granadino en sus respectivas especialidades.

Así Miguel Angel Fiorito S. J. titula su trabajo "El pensamiento filosófico del Suarismo y del Tomismo", negando en él que exista una oposición esencial entre ambos sistemas. La presunta oposición nacería del sentido diferente con que se usan las palabras, no advirtiendo que usaban un mismo signo —v. gr. "concepto"— con dos significados diversos, y que por esta razón se creyeron adversarios. Otro filósofo, Oscar W. Güel, trata la "Actualidad de Suárez en la filosofía", proponiendo su pensamiento como medio para terciar en la crisis esencia-existencia: "en el esfuerzo de devolver a la existencia su contenido inteligible, el análisis suareciano de la existencia constituye un instrumento formidable para invertir los términos del proceso y "esencializar esa existencia". Doncel Menossi en "Dios en el orden de la potestad temporal según Suárez" reconstruye el sólido armazón teológico-político de Suárez, desde sus cimientos divinos hasta su utilización temporal en la vida social de las creaturas.

El examen de su obra legislativa y política está a cargo de distinguidos juriconsultos: Faustino J. Legón nos habla de "Suárez, orientador político: presencia y sugestión", certeras pinceladas de su persistencia en el ámbito mundial y argentino, y de la significación de sus teorías políticas; Juan P. Ramos toma "Las leyes meramente penales en Suárez", comparándolas a las actuales; Isidoro Ruiz Moreno observa "El derecho internacional público y Francisco Suárez", dándolo como continuador de Vitoria y el que profundizó con más genio su doctrina; pero tenía que ser Gustavo J. Franceschi quien nos hiciera ver con claridad meridiana a "Francisco Suárez y el origen del Poder Civil", entroncándolo con la tradición católica que nunca negó la participación humana en la elección del soberano: luego descubre los luminosos trozos de sus enseñanzas en materia política, la naturaleza de la sociedad civil, su nacimiento, las funciones y límites de la autoridad para particularizar las crisis de la autoridad. Así, nos determina justamente la doctrina suareciana cuando dice que "Es el principio de autoridad que viene del Omnipotente, y se deduce de la naturaleza social de los hombres; y la voluntad de éstos es la que, de alguna manera, explícita o implícitamente, se halla en el comienzo del hecho social que simultáneamente da origen a la colectividad y designa a quien o quienes han de ejercer la autoridad en ella" (pág. 55). Y no deja de señalar las pro-

fundas diferencias que encuentra con Rousseau: "Una vez constituída la autoridad, deja de mantenerse ella en el pueblo, y está en la persona o personas designadas para ejercerla" (pág. 67). O sea, que no es pe-
rennemente constituyente, como lo afirma el ginebrino.

Renglón aparte merece el escrito del P. Furlong "Francisco Suárez fue el filósofo de la Revolución Argentina de 1810", tanto por la trascendencia original que provoca, como por su carácter netamente histórico que hace específicamente a la índole de nuestra revista. Allí desarrolla el infatigable historiador su ya conocida tesis de que la base ideológica de las discusiones del 22 de Mayo —o sea el tan mentado "pacto"— no se la procuró a los patriotas "El Contrato Social" sino que fue el predominio de Suárez en las aulas rioplatenses antes de 1767, y su persistencia hasta 1810, lo que orientó legalmente para realizar tal cambio político. Las pruebas abundan y él las suministra con toda generosidad, incluso las que probarían que el verdadero motivo de la expulsión de los jesuitas sería sus enseñanzas populistas contrarias al despotismo ilustrado de la época. Algo de esto último, ciertamente, tuvo que haber habido. Con respecto a la filiación ideológica del pacto, es más discutible. No la existencia de un pensamiento tradicional en el ámbito cultural de ese tiempo, sino la utilización específica de tal doctrina en las discusiones de 1810. ¿A qué pacto se estaba refiriendo Castelli en aquel memorable Cabildo Abierto: al suareciano, al de Rousseau... o un pacto histórico, concreto, entre la monarquía y el pueblo español? Pacto político de vasallaje que existía desde los orígenes de la reyecía hispánica: pudo ser éste, incluso, el que recogió Suárez en sus escritos, pues éste no elucubró sus conclusiones en una celda de cristal, sino en contacto con el mundo que lo rodeaba. Dejemos estas inquietudes —que ya varios estudiosos han señalado— como incitación a profundizar tan apasionante problema.

Sintetizando ahora todo el contenido del libro, lo creemos utilísimo para el acercamiento a una personalidad culminante del pensamiento de la España imperial y católica, pensamiento que nos acunó y nos formó dejándonos un signo indeleble en las conciencias. Y con referencia a la tesis histórica que hemos comentado, ella tiende a llenar un vacío que sin duda dejaba incompleto el panorama ideológico pre-revolucionario; ahí creemos reside su valor.

Esteban José Fontana

CARTE, Eugenio: "Salvador María del Carril. Patriarca de la República". San Juan, 1958, 324 págs.

La Sociedad Franklin, Biblioteca Popular de San Juan, es la promotora de la publicación de la obra de Carte, que fue presentada a la Sección Biografías del Concurso Literario Peuser 1952-1953 y en donde resultó como una de las dos que seguían en mérito a la premiada.

En los XXIII capítulos en que está dividido el libro, juntamente con la biografía del Dr. del Carril se evocan los acontecimientos de la historia patria que corresponden a su época; a los que el sanjuanino estuvo íntimamente ligado.

Luego de concluídos sus estudios de jurisprudencia, del Carril comienza a actuar en la vida pública de su provincia como Ministro de Gobierno de Pérez de Urdininea. Es elegido gobernador por dos veces consecutivas, teniendo siempre a su lado a José Rudecindo Rojo, como Ministro General, postulando —como otros— que la Rioja y San Juan formaran una sola provincia.

Aunque sabemos que del Carril es de neta filiación rivadaviana, expresa su biógrafo en las págs. 44-45: "No obstante que a del Carril se le ha situado en rígida calificación en el grupo de los unitarios rivadavianos es, sin duda, un convencido federalista. Confirma esta aserción el artículo que el sanjuanino redacta para el número cinco de la famosa publicación (se trata de la Estrella del Sud) y en el cual demuestra, al calor del estudio y de la meditación, sus vigorosos principios políticos. "Federación —escribe— es mi concepto del derecho que tiene toda provincia de un estado libre, es decir de una república bien constituida, para gobernarse por leyes particulares, con tal que éstas no contradigan a los principios sobre las que están fundadas las generales del Estado"... Son claras las concepciones federales del futuro gobernador de San Juan, que, mientras postula desde la prensa por tan justa doctrina, mira horrorizado los atropellos de la ley".

Más adelante Carte declara: "... es un error histórico conceptuar, en clasificación inamovible a Rivadavia entre los unitarios, ya que, doctrinariamente estaba con el federalismo; los verdaderos unitarios, por paradoja, eran los caudillos del interior; éstos deseaban erigir jefes que gobernarán con criterio de patrones de estancia, sin otro freno que el desenfreno de sus voluntades" (pág. 205).

De éstas y otras manifestaciones del autor, y lo que surge de la lectura del libro, se deduce que la obra fue elaborada con apriorismo